



## MEMORANDO 20231300006543

**PARA:** VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE  
Superintendente

**DE:** MABEL ASTRID NEIRA YEPES  
Jefe de Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Seguimiento a la verificación de las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos

**FECHA:** Bogotá D.C., 17/02/2023

130 - 20231300006543

Página 1 de 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos en desarrollo de tales funciones; así mismo, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “*Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos*”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2023, en su componente Seguimientos Oficina de control Interno, en su actividad No. 58 – Seguimiento a la verificación de las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos, la Oficina de Control Interno, presenta el informe que contiene el seguimiento correspondiente.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre la protección y prevención respecto de la defensa y protección de los Derechos Humanos por parte de los servidores públicos.

### 2. ALCANCE

El alcance previsto para esta actividad conlleva la verificación de la gestión por parte de la entidad, en la ejecución de las acciones de prevención y protección de los derechos humanos por parte de servidores públicos, durante la vigencia 2022 y hasta la fecha.

### 3. MARCO NORMATIVO

- Circular No. 05 de septiembre 27 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, "*Verificación de las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la defensa y protección de los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos*"
- Decreto 4100 de noviembre 2 de 2011 derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015, "Por el cual se crea y organiza el sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se modifica la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones.
- Circular Conjunta No 100-02-2012 del 10 de mayo de 2012 del DAFP

### 4. DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN

#### 4.1 FALTAS GRAVÍSIMAS – CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO

Dando cumplimiento a lo señalado en la normatividad vigente respecto de la protección de los derechos humanos, la Oficina de Control Interno procedió a solicitar la información a la Secretaría General, respecto de la remisión de casos para investigación de conductas tipificadas como faltas gravísimas de conformidad a lo señalado en el artículo 48 de la ley 734 de 2002 y correspondiente a la ley 1952 de 2019.

Lo anterior, en atención a que este tipo de faltas se encuentran relacionadas con la vulneración de manera grave los derechos humanos consagrados en la Constitución Política y el Derecho Internacional Humanitario definidos en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Sobre el particular, existe como obligación por parte de las Oficinas de Control Interno, la verificación de la aplicación de políticas y verificación de la retroalimentación permanente por parte de las entidades de la rama ejecutiva sobre la protección de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, tal y como se señala en el artículo 2.4.3.8.2.3 del Decreto 1581 de 2017:

*“ARTÍCULO 2.4.3.8.2.3. Proyecto de evaluación de capacidades de servidores públicos y retroalimentación permanente. El Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Escuela Superior de Administración Pública, las unidades de personal y control interno de cada entidad, con responsabilidades en materia de prevención en los diferentes órdenes territoriales, en los*

dos años siguientes a la entrada en vigencia del presente título, generarán un mecanismo de identificación de las fortalezas y debilidades del personal que cumple funciones públicas, que trabaja en temas de prevención, con el fin de identificar planes de mejoramiento que redunden en elevar los niveles de efectividad de los mismos, en materia de prevención de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.”

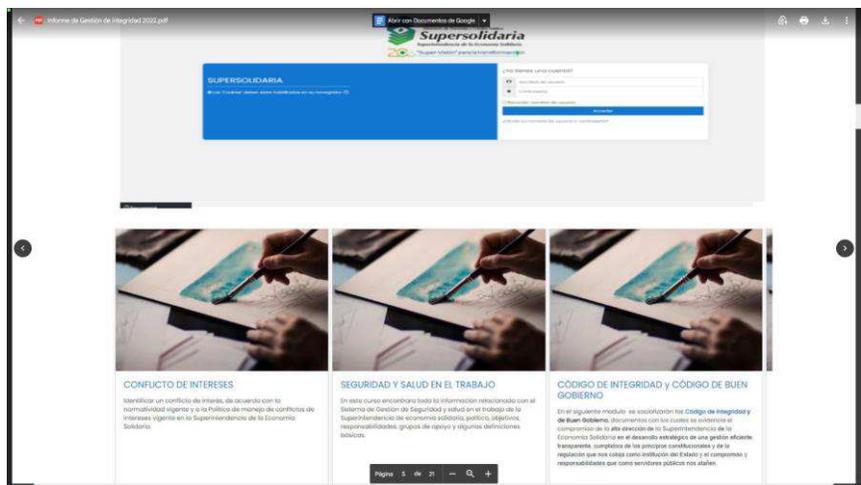
Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó a la Secretaría General, dependencia a cargo de la función disciplinaria de la entidad, informar si durante la vigencia 2022 y lo corrido de este año, se han iniciado procesos disciplinarios por conductas gravísimas; evidenciando que no se han presentado dichas situaciones según la respuesta del área:

“(…) me permito indicar que durante la vigencia 2022 y lo transcurrido del año 2023, el suscrito Secretario General de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en su calidad de Funcionario de Instrucción Grupo Interno de Trabajo, no ha conocido ningún tipo de hecho o conducta relacionado con Protección de los Derechos Humanos por el que hubiera sido necesario iniciar proceso disciplinario.”

#### 4.2 ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO A LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Oficina de Control Interno procedió a verificar las acciones que ha implementado la Superintendencia para contribuir en la mejora, prevención y defensa de los derechos humanos durante la vigencia 2022, para lo cual, se solicitó a la Secretaría General informar sobre las acciones tendientes a cumplir con estos objetivos.

De acuerdo a la información remitida por el área, a principio de la vigencia 2022 se diseñó un plan de trabajo dirigido a los funcionarios públicos y contratistas de la entidad para la socialización de los Códigos de Integridad y Código de Buen Gobierno, donde se incluye la inducción virtual obligatoria y la cual es evaluada al final del curso:



Adicionalmente, se evidenció el desarrollo de dos capacitaciones sobre el conflicto de

“Super-Visión” para la transformación

130 - 20231300006543

Página 2 de 2

intereses y la socialización del Código de Integridad y Código de Buen Gobierno, tal y como se señala a continuación:

| “ CONFLICTO DE INTERESES E INVITACIÓN A LA SOCIALIZACIÓN SOBRE NUESTROS CÓDIGOS DE INTEGRIDAD Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO ” |                |  |
|---|----------------|--|
| FECHA   | ASISTENTES     |  |
| 07 de julio de 2022   | 80 asistentes  |  |
| 21 de octubre de 2022   | 101 asistentes |  |

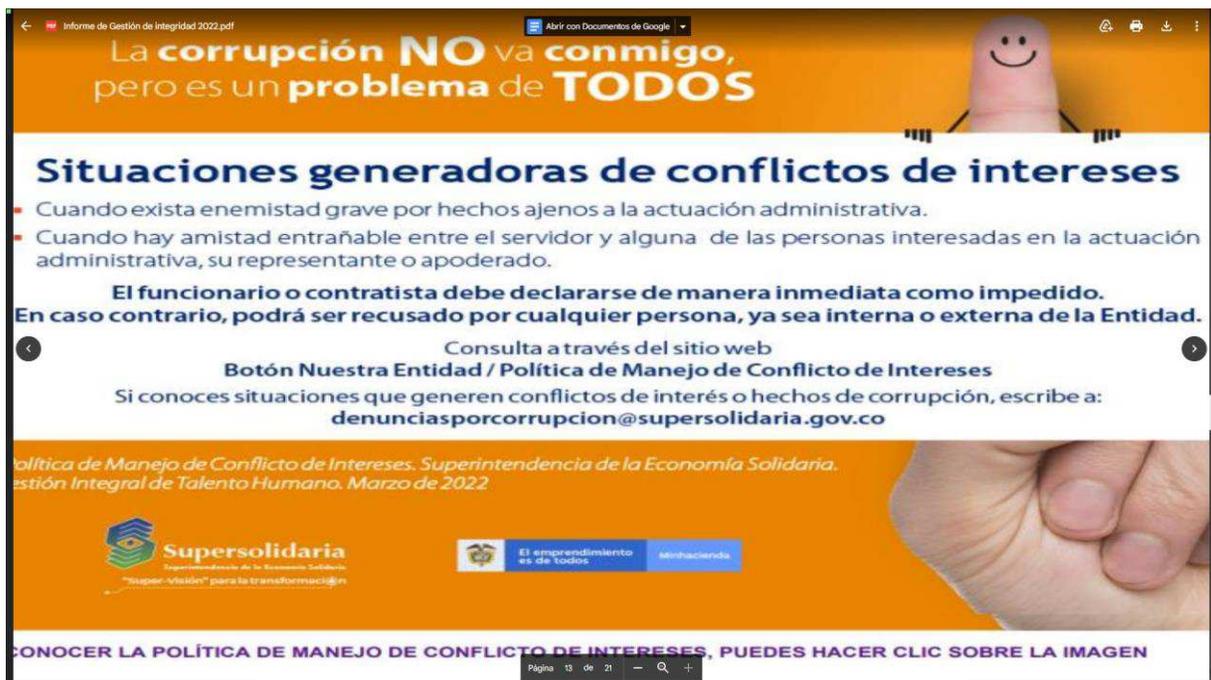
Por otro lado, a través del memorando No. 20234000004433, la Secretaría General informó lo siguiente:

*“Debo manifestar que el Grupo de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria en coordinación con el grupo de comunicaciones, de forma constante socializó publicaciones a través de los canales de comunicación internos de la entidad con el fin de reforzar el comportamiento legal, ético y moral de los funcionarios en todos los ámbitos del servicio, tal y como se evidencia a continuación:”*



Se evidencian de igual forma las siguientes campañas publicadas a través del correo electrónico institucional:

“Super-Visión” para la transformación



Observado lo anterior, es importante resaltar que la Superintendencia ha realizado campañas de publicidad promoviendo la rectitud en el comportamiento por parte de los

“Super-Visión” para la transformación

servidores públicos y contratistas de la entidad, así como la actuación honesta en el desarrollo de sus actividades, aclarando los casos en los que el abuso de derechos e incumplimiento de deberes constituyen faltas gravísimas que podrían ser objeto de investigación disciplinaria. Se evidencia que a través del Plan Institucional de Capacitación (PIC), se incluye el desarrollo de temas relacionados con este objetivo, teniendo en cuenta que es una herramienta que permite fortalecer las competencias de los colaboradores de la entidad.

Finalmente se evidenció el compromiso por parte de la Alta Dirección en la asistencia a la capacitación y curso virtual de “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción”, observando las constancias expedidas por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública que se señalan a continuación:

| SERVIDOR PÚBLICO                 | CARGO                              |
|----------------------------------|------------------------------------|
| VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE  | Superintendente                    |
| CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO  | Superintendente Delegado           |
| MANUEL JESUS BERRIO SCAFF        | Superintendente Delegado           |
| MABEL ASTRID NEIRA YEPES         | Jefe de Oficina de Control Interno |
| JAVIER ENRIQUE ARIZA RODRÍGUEZ   | Asesor                             |
| MARIA MONICA PEREZ LOPEZ         | Asesor                             |
| YINA PAOLA GUTIERREZ CASTELLANOS | Asesor                             |

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a la verificación efectuada sobre la aplicación de acciones de prevención y mejoramiento respecto de la defensa y protección de derechos humanos por parte de la Superintendencia, se pudo observar la ausencia de apertura de investigación por casos de faltas gravísimas relacionadas con la violación de derechos humanos.

Con el liderazgo de la Secretaria General de la Superintendencia, se han realizado campañas publicitarias a través de los medios de comunicación de la entidad, relacionadas con el buen actuar y cumplimiento de obligaciones por parte de los servidores públicos y contratistas, así como la inclusión en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) temas relacionados con la protección de este tipo de derechos, involucrando de manera más directa a los colaboradores y funcionarios.

130 - 20231300006543

Página 2 de 2

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda continuar con la ejecución de acciones tendientes a promover y socializar la protección de derechos humanos por parte de los servidores públicos y demás colaboradores de la entidad.

Cordialmente,

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
**Jefe de Oficina de Control Interno**

Proyectó: DANIEL RICARDO GONZALEZ CUADROS